



Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 062-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 AGO. 2011

VISTOS:

El Memorandum Nº 1874-2011-AG-AGRO RURAL-OADM y el Informe Técnico Nº 067-2011-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP, mediante los cuales se solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL con la finalidad de incluir un proceso de selección, y el Informe Nº 109-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 002-2011-AG-AGRORURAL-DE de fecha 21 de enero de 2011, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2011;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 067-2011-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP, la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones precitado, a efecto de incluir un (1) Proceso de Selección, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento y su Anexo Nº 01;

Que, las disposiciones contenidas en numeral 6 de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, disponen que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la adquisición de bienes o contratación de servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;



Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2011 de AGRO RURAL, el proceso de selección para la adquisición de bienes de acuerdo a los requerimientos formulados por el área usuaria respectiva;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2011-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de enero de 2011 y modificatorias, **incluyendo** un (1) Proceso de Selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 067-2011-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio ubicada en Avenida Alameda del Corregidor N° 155 A, Distrito de la Molina Provincia y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO

